Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION Nº 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Avda. Dr. Candia y Primeros Concejales – Telefax (0433) 240106
Email: muni3026@hotmail.com

GOBIERNO MUNICIPAL
Juntos con trabajo y transparencia

RESOLUCION I.M. Nº 300/2019.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A., CON RUC N° 80090622-5, LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO BARRIO FÁTIMA", SEGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2019, ID Nº 364110.----------

Santa Rosa del Aguaray, 17 de mayo de 2019.

VISTO: El procedimiento realizado por la modalidad de Contratación Directa N° 09/2019 para el **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO BARRIO FÁTIMA"**; y

CONSIDERANDO: Que, según el Informe de Evaluación de fecha 16 de mayo de 2019, presentado por el Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, el oferente recomendado cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Que, conforme lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" establece: *"**Artículo 28.- ADJUDICACIÓN.** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."*

Que, se adjudica la presente contratación amparado en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 522/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, expresa: "*DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03.*"

Que, la Intendencia Municipal, en base al informe de evaluación presentado se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales establecidas en la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA DEL AGUARAY

R E S U E L V E

Art. 1º. **ADJUDICAR** a la firma **GUARANI EMPRENDIMIENTOS S.A., CON RUC N° 80090622-5,** la ejecución del contrato **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO BARRIO FÁTIMA",** según procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2019, ID Nº 364110**, de acuerdo a la oferta presentada, por un monto total de **Gs. 93.452.845** – *guaraníes Noventa y tres millones cuatrocientos cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco.*----------

Art. 2º **COMUNICAR** a la empresa adjudicada para la firma del contrato, a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • SECRETARIA GRL. •

Adilson Acosta Báez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE STA. ROSA DEL AGUARAY • INTENDENCIA •

Esteban González Ramos
Intendente Municipal